Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/03/2026 08:29:50 am

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA
Nit.:	900369097-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	795867-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de julio de 2010
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de enero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 31 # 9 B - 02
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contadora@servigpoder.com.co
Teléfono comercial 1:	5582670
Teléfono comercial 2:	5144828
Teléfono comercial 3:	3135842104

Dirección para notificación judicial:	KR 31 # 9 B - 02
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contadora@servigpoder.com.co
Teléfono para notificación 1:	5582670
Teléfono para notificación 2:	5144828
Teléfono para notificación 3:	3152571564

La persona jurídica EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2774 del 07 de julio de 2010 Notaria Tercera de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010 con el No. 8358 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SERVIGPODER LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 07 de julio del año 2050

OBJETO SOCIAL

El Objeto Principal de la sociedad será: La prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de fija, móvil con y sin armas para dar custodia a personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, a bienes muebles e inmuebles, escolta de personas, vehículos, mercancías, medios tecnológicos y servicio de consultoría, asesoría e investigación.
En desarrollo de su objeto social la compañía podrá ejecutar los siguientes actos: A) Contratar la prestación de servicios con personas privadas o públicas, de acuerdo a lo ordenado y dando cumplimiento a las disposiciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; B) Participar en licitaciones públicas de que habla la ley 80 y de acuerdo a las normas del decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y leyes que lo regulen o modifiquen.

La sociedad no podrá en ningún caso afianzar o garantizar obligaciones ajenas, ni comprometerse con nadie a cumplir que otro haya contraído o incumplido.

CAPITAL

Por PROV. JUDICIAL No. 210 del 14 de agosto de 2018 Juzgado 11 De Familia De Oralidad de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2019 con el No. 1441 del Libro IX ,Se disolvió y liquidó la sociedad conyugal formada por CLAUDIA LILIANA BORRERO VARON Y JOSE ANGEL RESTREPO ZAMORA

Capital y socios: $4,000,000,000 Dividido en 4,000,000 Cuotas de valor nominal $1,000 Cada una, Distribuidos así:

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
WILSON BASTIDAS GARZON C.C. 79391439	$3,980,000,000
VIANNY JULIETH BASTIDAS TORRES C.C. 1144168253	$20,000,000
Total del capital	$4,000,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

Al Gerente corresponde, por delegación de la junta de socios, la representación y administración de la sociedad.

Suplente del Gerente. El Gerente tendrá un Suplente de igual período al suyo, quien lo reemplazara en sus faltas temporales o definitivas y cuyo nombramiento corresponde a la junta de socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones de la junta de socios; entre otras:
10. Autorizar al Gerente para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y que por su cuantía por la naturaleza de las obligaciones de que se trate no le hayan sido atribuidos directamente por medio de los presentes estatutos.

Atribuciones del Gerente. El Gerente tendrá las siguientes atribuciones: 1) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y ejecutar todas las decisiones de la junta de socios 2) representar a la sociedad judicial y extrajudicial y usar la razón o firma social; 3)... 4) Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales y el logro de su objeto social; 5) celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con las existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin ninguna limitación; 6)... 7)... 8) Enajenar, permutar, gravar, hipotecar o dar en prenda los bienes raíces o muebles de la sociedad, sin ninguna limitación; 9) decidir si las diferencias que ocurran con motivo del ejercicio social se comprometen o se transigen; 10)...11)... 12)... 13)... 14)... 15)... 16) Ejercer todas las demás funciones que le delegue la junta de socios y las demás que le confieren los estatutos y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponde.

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2774 del 07 de julio de 2010, de Notaria Tercera de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2010 con el No. 8358 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	WILSON BASTIDAS GARZON	C.C.79391439

Por Acta No. 6-2022 del 09 de septiembre de 2022, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2023 con el No. 10818 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	VIANNY JULIETH BASTIDAS TORRES	C.C.1144168253

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 16 de marzo de 2015, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2015 con el No. 19015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YANIRA DEL ROCIO ROMERO VASQUEZ	C.C.31987506 T.P.92963-T

Por Acta No. 4-2023 del 23 de junio de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 13727 del Libro IX , se removió del cargo de REVISOR FISCAL SUPLENTE a YANIRA DEL ROCIO ROMERO VASQUEZ,

Por Acta No. 4-2023 del 23 de junio de 2023, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2023 con el No. 13726 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIS ELENA GONZÁLEZ CANTILLO	C.C.57412057 T.P.137080-T

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5207 del 14/12/2010 de Notaria Tercera de Cali	2178 de 23/02/2011 Libro IX
E.P. 3116 del 03/09/2012 de Notaria Tercera de Cali	10807 de 07/09/2012 Libro IX
E.P. 574 del 01/03/2013 de Notaria Tercera de Cali	2830 de 12/03/2013 Libro IX
E.P. 699 del 12/03/2013 de Notaria Tercera de Cali	2831 de 12/03/2013 Libro IX
E.P. 3981 del 26/09/2019 de Notaria Tercera de Cali	17310 de 01/10/2019 Libro IX
E.P. 4156 del 07/10/2019 de Notaria Tercera de Cali	17833 de 10/10/2019 Libro IX
E.P. 1037 del 05/05/2023 de Notaria Tercera de Cali	10817 de 01/06/2023 Libro IX
E.P. 2572 del 06/10/2023 de Notaria Tercera de Cali	21061 de 10/11/2023 Libro IX
E.P. 1765 del 28/08/2025 de Notaria Trece de Cali	21432 de 28/10/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8030
Otras actividades Código CIIU: 6120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Recibo No. 10318838, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826BIHBHK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $56,863,206,962

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

